

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2200/19

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS DE GANADO, QUE ACUDAN A LA XV FERIA DE GANADO SELECTO DE EL BARCO DE ÁVILA.

Extracto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila de fecha 25 de septiembre de 2019, por la que se convocan subvenciones en materia de XV FERIA de Ganado Selecto para el año 2019, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), código 475350, de fecha 1 de octubre de 2019 y en la página web del Ayuntamiento de El Barco de Ávila www.aytobarcodeavila.com.

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias –debidamente registradas en el correspondiente registro– de ganado selecto con sede o implantación en El Barco de Ávila y su comarca que presenten ganado en a la XV FERIA de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- Que sus miembros sean productores de ganado de alguna raza selecta.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.
- No ser deudor del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes a la participación en la feria, subastas, exposiciones o concursos ganaderos organizados por el Ayuntamiento de El Barco de Ávila en la XV FERIA de Ganado Selecto de El Barco de Ávila.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila de fecha 25 de septiembre de 2019.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La partida presupuestaria a la que se imputa la subvención es 334.48910.

Distribución de la subvención. Podrán optar a las cuantías económicas por su participación en la Feria de Ganado Selecto El Barco de Ávila, que soliciten en la presente Convocatoria de Subvenciones, en función del siguiente criterio:

Número de cabezas de ganado inscritas y presentadas de ganado selecto.

4.000,00 € / N.º de cabezas totales x N.º de cabezas presentadas.*

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 4.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática en la Web del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, www.aytobarcodeavila.com, Sede electrónica, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al modelo oficial (Anexo I).

Sexto. Otros datos.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIF del solicitante.
- Fotocopia de la guía de Sanidad y Movimiento Pecuario (se podrá solicitar la aportación de fotocopia del documento acreditativo del Código de Explotación si fuera necesario para acreditar la titularidad de la explotación.)

En el caso de no coincidir el nombre del titular de la explotación y el del adjudicatario, se deberá aportar documentación acreditativa de la relación existente entre ambos.

- Solicitud de alta/modificación de Datos el solicitante, en la que figure la confirmación de la entidad bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda (únicamente se tendrá que acompañar este documento si el solicitante no hubiera aportado al Ayto. de El Barco de Ávila sus datos bancarios con anterioridad o si quisiera modificarlos).

Los solicitantes que sean titulares de una explotación agraria prioritaria y quisieran ser beneficiarios del incremento del 15 % de la subvención prevista por tener dicha condición deberán acreditarla mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de su Comunidad Autónoma.*

Si el titular o titulares de la explotación agraria prioritaria son menores de 40 años se añade un 10 %.*

El Barco de Ávila, 1 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Víctor Morugij Sintschillo*.